



LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA

DIPUTADA

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ-POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe, **LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA**, Diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME SOBRE LAS POSIBLES AFECTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERUBANO MÉXICO-TOLUCA EN LA COLONIA LIBERALES DE 1857 EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Las obras de infraestructura que son llevadas a cabo por los gobiernos son una pieza clave para poder brindar a la población mayores niveles de bienestar, en el



LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

caso del transporte público, es de vital importancia que se cuente con un servicio eficiente para poder transportar a millones de personas a diario, sobre entre zonas metropolitanas como lo son Toluca y la Ciudad de México, debido al gran flujo de personas que existe entre ambas ciudades debido a las actividades económicas desarrolladas en ambas.

El Tren Interurbano México-Toluca es una obra que inició formalmente su construcción en el año 2014, durante el sexenio de Enrique Peña Nieto y originalmente estaba programada para concluir en 2017, a lo largo de los años, el proyecto ha sufrido de una serie de retrasos y modificaciones, que han llevado al gobierno a posponer su inauguración hasta el 12 de septiembre de 2022.¹

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, estableció en el proyecto que el recorrido tendrá una longitud total de 57.7 km., divididos en tres tramos que permitirían facilitar las obras de construcción de la siguiente forma:

- **Tramo I:** De la Estación Terminal Zinacantepec a la entrada poniente al bitúnel bajo la Sierra de las Cruces.
- **Tramo II:** El bitúnel bajo la Sierra de las Cruces del Portal Poniente al Portal Oriente.
- **Tramo III:** Del Portal Oriente a la estación Terminal Observatorio, que conecta con la terminal Observatorio de la Línea 1 del Sistema de Transporte

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/tren-interurbano-mexico-toluca-iniciara-operaciones-en-septiembre-de-2023>

LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

Colectivo Metro.

Así mismo, según las modificaciones realizadas al trazado original, el recorrido contará con 7 estaciones en total (5 intermedias y 2 terminales).

El Tramo III del Tren Interurbano México-Toluca está ubicado dentro de la Ciudad de México, tiene una longitud de 17 km y de igual manera, según las más recientes modificaciones, se contempla la construcción de tres estaciones que son: Santa Fé, Vasco de Quiroga y la Terminal Observatorio.



Imagen: Trazo del Tramo III del Tren Interurbano México-Toluca

Con esta obra se pretende reducir el tiempo de traslado entre estas dos ciudades a tan solo 39 minutos, así como la reducción del tránsito vehicular en la zona de Santa Fe y la autopista México-Toluca, contribuyendo a la disminución de la contaminación



LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

y de accidentes automovilísticos.²

Durante los más de 7 años de los trabajos de construcción se han registrado diversas irregularidades señaladas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), entre ellas que las modificaciones que se han hecho del proyecto, los cambios en el trazado de la ruta del tren han resultado en sobrecostos que se estiman en un 173% del presupuesto original.³

Además, se han presentado conflictos por el adeudo del pago de las expropiaciones por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes por más de 100 millones de pesos a comuneros del pueblo de San Lorenzo Acopilco en Cuajimalpa.⁴

Son los 17 km del recorrido del Tramo III que corre por la Ciudad de México, los que presentan un mayor atraso en la construcción, registrando un avance de tan solo 56%⁵ de la obra civil, según los avances presentados por el Ejecutivo Federal en conferencia de prensa del día 25 de abril del presente año, este tramo está a cargo de la Secretaría de Obras de la Ciudad de México y cuenta con recursos asignados en el presupuesto de 2022.

² <https://www.obras.cdmx.gob.mx/proyectos/tren-interurbano-cdmx>

³ <https://obras.expansion.mx/infraestructura/2022/01/18/tren-interurbano-mexico-toluca-va-para-el-2023-con-173-de-sobrecosto>

⁴ <https://www.forbes.com.mx/politica-sct-adeuda-100-mdp-por-pago-de-afectaciones-del-tren-mexico-toluca/>

⁵ <https://presidente.gob.mx/25-04-22-version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador/>



LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

Por otra parte, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México ha declarado que todavía no hay fecha de entrega⁶, aún y cuando el Presidente de México y el gobernador del Estado de México ya se han comprometido a entregar la obra terminada para el mes de Septiembre de 2022.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El Tramo III del Tren Interurbano Toluca México pasa por la colonia Liberales de 1857 ubicada en el perímetro de la alcaldía Álvaro Obregón, en dicha colonia, aún no se han iniciado las obras necesarias para el paso del tren, debido a la falta de la Liberación del Derecho de Vía por la Av. Río Tacubaya.⁷

Habitantes de la colonia Liberales de 1857 han reportado anomalías como las registradas en la inspección técnica de los inmuebles cercanos la ruta del Tren, hecho con la finalidad de determinar las condiciones físicas y características estructurales previo al inicio de la obra y que servirán para determinar posibles daños derivados de la construcción del Tren Interurbano, esto debido a que el notario que asistió a dar fe del dictamen realizado, no ingresó a los predios para comprobar la veracidad de la situación en la que se encuentran las viviendas, determinando que los inmuebles dictaminados se encontraban en malas condiciones estructurales, lo que compromete la cobertura del seguro de

⁶ <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/03/18/tren-interurbano-mexico-toluca-aun-no-hay-fecha-para-entregar-la-obra/>

⁷ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/10/29/tren-mexico-toluca-liberara-derecho-de-via-de-cuatro-predios-sct-6114.html>



LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

responsabilidad civil adquirido por las empresas constructoras y que aplica en caso de que se registren daños a los inmuebles derivados de la construcción del Tren Interurbano México-Toluca, dejando en total indefensión e incertidumbre a las familias que habitan en la zona con la posibilidad de perder su patrimonio.

Por lo anterior, no debe de pasar desapercibido que el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario”.

Los habitantes de la Ciudad de México tienen garantizado el derecho de audiencia en el artículo 7 de la Constitución de la Ciudad de México que a la letra dice:

“Artículo 7 Ciudad democrática

A. Derecho a la buena administración pública

“...

2. Las autoridades administrativas deberán garantizar la audiencia previa de los gobernados frente a toda resolución que constituya un



II LEGISLATURA

LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

acto privativo de autoridad. En dichos supuestos, deberán resolver de manera imparcial y equitativa, dentro de un plazo razonable y de conformidad con las formalidades esenciales del procedimiento.

...”

Aunado a lo anterior, los gobiernos deberán de garantizar el derecho a la vivienda, y para que esto pueda ser garantizado, es de vital importancia que las obras que se realicen no afecten este derecho que esta garantizado en nuestra Carta Magna en su artículo 4 y que a la letra dice:

“...

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

...”

Por lo anteriormente señalado, es urgente que los vecinos de la colonia Liberales de 1857 en la alcaldía Álvaro Obregón, sean atendidos por las autoridades correspondientes para resolver dudas y establecer mecanismos claros de protección a sus bienes inmuebles con respecto a las posibles afectaciones a sus viviendas debido a la construcción del Tramo III del Tren Interurbano México-Toluca según las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- De acuerdo a la fracción CXV del artículo 13 de la Ley Orgánica del



LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA DIPUTADA

Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tiene competencia para:

CXV. Solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones...

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es un derecho de los diputados:

I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;

TERCERO.- Los diputados del Congreso de la Ciudad de México tienen la facultad de comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

CUARTO.- Que el Congreso de la Ciudad de México está facultado para aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, como se establece en la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA



**LUISA ADRIANA GUTIÉRREZ UREÑA
DIPUTADA**

CIUDAD DE MÉXICO A QUE REMITA A ESTE CONGRESO TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO III DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA COLONIA LIBERALES DE 1857.

SEGUNDO. - SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE A LA BREVEDAD, INSTALEN UNA MESA DE TRABAJO EN LA QUE SE RESUELVAN LAS DUDAS A LOS VECINOS DE LA COLONIA LIBERALES DE 1857 EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a 04 de mayo de 2022.

Atentamente,

Dip. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña